

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FÉDÉRATION INTERNATIONALE D'EDUCATION PHYSIQUE (FIEP Delegación México) Y LA FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON. PARA EL DESARROLLO, POTENCIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

**COMPARECEN**

De una parte LA FÉDÉRATION INTERNATIONALE D'EDUCATION PHYSIQUE (FIEP México) actuando en representación de la misma Mtra. Gwendoline Centeno Amaro en calidad de Delegada Nacional.

De otra parte LA FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA actuando en representación de la misma el Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola, en calidad de Director.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

- 1.- Que, entre los fines generales de la FIEP se encuentran el desarrollo, potenciación y difusión del conocimiento en la Educación Física y las Ciencias Aplicadas al Deporte.
  - 2.- Que las Universidades son instituciones llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
  - 3.- Que la Facultad de Organización Deportiva es una entidad de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de enseñanza, investigación y desarrollo científico.
  - 4.- Que las partes tienen objetivos e intereses comunes en el conocimiento y comprensión de todos aquellos aspectos que fortalezcan la Educación Física en todas sus áreas de intervención como las Ciencias del Deporte.
  - 5.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.
- Y a tal efecto, deciden suscribir un Acuerdo de Colaboración con las siguientes,

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Objeto.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Organización Deportiva, y la FIEP México para el desarrollo de investigaciones, apoyo en la docencia e intercambio de ideas que fortalezcan la Educación Física y las Ciencias del Deporte.

**SEGUNDA.** Compromisos de las partes.- Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado, en su caso.

#### A) COMPROMISOS DE LA UANL:

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Organización Deportiva, se compromete a:

- a.- Poner a disposición profesores e investigadores para la realización de eventos académicos y científicos avalados por la FIEP México.
- b. - Contribuir en el desarrollo y mejora de los programas educativos de interés común para ambas partes.
- c.- Participar en la difusión de los resultados de investigaciones realizadas por la planta docente.

#### B) COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DELEGACIÓN MÉXICO:

La FIEP se compromete a:

- a.- Divulgar en sus medios de difusión el conocimiento académico y científico generado en la Facultad de Organización Deportiva.
- b.- Proponer diversos apoyos académicos y el servicio de sus ponentes miembros de la FIEP para fortalecer los programas educativos de la Facultad de Organización Deportiva.

#### TERCERA. Ampliación de la Cooperación

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un contrato entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos contratos serán incorporados como adendas al presente Acuerdo.

#### CUARTA. Financiación.-

Las partes sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

#### QUINTA. Sentido del Acuerdo.

El presente Acuerdo constituye un compromiso cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

#### SEXTA.- Duración

El Acuerdo aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de dos años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse por escrito antes de la fecha de su terminación.

#### OCTAVA.- Discrepancias

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. Todo ello

sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.  
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en Ciudad Universitaria a 29 de junio de 2012.

Por la **FIEP Delegación México**

  
**MTRA. GWENDOLINE  
CENTENO AMARO  
DELEGADA NACIONAL**

Por la **FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE LA UANL.**

  
**DR. OSWALDO CEBALLOS GURROLA  
DIRECTOR**

**TESTIGO**

  
**DR. JOSE L. TRISTAN RODRIGUEZ  
DELEGADO ESTATAL DE LA FIEP**